

del día quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 90, de veintiuno de abril del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Dicha parcela se segrega de una finca de mayor cabida, cuyos linderos y demás circunstancias se reflejan en la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad de Campillos, y está valorada en 300.000 pesetas, a razón de 100 pesetas el metro cuadrado.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Teba (Málaga).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 18 de agosto de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 18 de agosto de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de 1.620 m², que se segrega de otra finca de mayor cabida sita en la prolongación de la calle La Roldana, propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), con el fin de construir en dicha parcela viviendas de protección oficial.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por este Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1. Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de 1.620 m², que se segrega de otra finca de mayor cabida sita en la prolongación de la calle La Roldana, propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), con el fin de construir en dicha parcela viviendas de protección oficial, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos (Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 121, de veintiocho de mayo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: dicha parcela se descompone en dos zonas, una en la prolongación de la acera de los números pares de la calle La Roldana, de 900 m² de superficie, y otra en la prolongación de la misma calle, pero correspondiente a los números impares, con una superficie de 700 m². Dicha parcela está valorada en 243.000 pesetas, a razón de 150 pesetas el metro cuadrado.

2. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

3. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 17 de agosto de 1982, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), la aprobación de un Reglamento para concesión de subvenciones a Organismos, Entidades y Particulares.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilustrísimo Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba); la aprobación de un Reglamento para concesión de subvenciones a Organismos, Entidades y Particulares, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 163, de veinte de julio del mismo año).

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de agosto de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 17 de agosto de 1982, por la que se autoriza a la Excm. Diputación Provincial de esta capital, la creación de una Sociedad Anónima Provincial de Informática.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado e informado por esa Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, la creación de una Sociedad Anónima Provincial de Informática, aprobada por el Pleno de dicha Corporación en sesiones del día dos y treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 116, de veintidós de marzo del mismo año).

2.º Comunicar la presente autorización a la Excm. Diputación Provincial de esta Capital.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de agosto de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 16 de agosto de 1982, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Camas (Sevilla), la Constitución del Patronato Deportivo Municipal y de su Reglamento.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar al Ayuntamiento de Camas (Sevilla), la Constitución del Patronato Deportivo Municipal y de su Reglamento, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones de cuatro y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, de veintidós de marzo y en el núm. 84, de catorce de abril del mismo año).

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de agosto de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.381 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación Bda. Estación. Final de la misma: C. T. que se proyecta. Término municipal: Pizarra. Tensión en servicio: 10 (20) KV. Tipo de línea: Subterránea. Longitud: 360 metros. Conductor: Aluminio de 95 mm². Estación transformadora: Tipo interior de 160 KVA. relación 20.000-10.000 ± 5 %/398-230 V. Finalidad: Suministrar energía a sector Bda. Nuestra Señora de los Remedios.

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo;

Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PUBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 3 de agosto de 1982.

IGNACIO KRAUEL GROSS
Jefe de la Sección de Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.377 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente. Término municipal: De Nerja a Maro. Tensión en servicio: 20 KV. Tipo de línea: Aérea. Longitud: 2.349 metros. Conductor: Al-ac de 116,2 mm². Finalidad: Consolidación línea de Nerja a Maro.

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PUBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 2 de agosto de 1982.

IGNACIO KRAUEL GROSS
Jefe de la Sección de Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 4.981 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cristóbal Becerra Cortés, con domicilio en Estación Benaolán, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes: